

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°195-2025-MPM/GM

Ayaviri, 28 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N°017-2025-MPM-A/SGDCPT-SVP, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo; Informe N°0485-2025-MPM-A/GDEL-EML de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N°240-2025-MPM-A/GPP, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **“Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución”** (Énfasis y subrayado agregado);

Que, conforme al artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo de capacidades, así como el numeral 4.5) inciso 4) del artículo 73° de la citada ley, que establece las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible, la misma que es concordada con el inciso 15) del artículo 82° de la ley citada;

Que, con Informe N°017-2025-MPM-A/SGDCPT-SVP, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Abg. Susy Valeriano Pilco, Sub Gerente de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo, remite plan de trabajo denominado “PROMOCION Y DIFUSION DEL ENCUENTRO MISTICO Y BIOFERIA SECTOR KEÑUACUYO AÑO 2025”, debido a que en el sector de keñuacuyo año tras año se convierte en el escenario del encuentro místico y bioferia en donde se realiza diversas actividades turísticas, con costumbres originarias de la zona, conjuntamente se lleva a cabo la bioferia donde los diferentes sectores presentan y exhiben la diversidad de productos que producen en sus zonas, evento que se realiza en coordinación con la Municipalidad Provincial de Melgar a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo y la asociación de turismo vivencial keñuacuyo. El presente plan de trabajo asciende al monto de S/ 2,572.00 (Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 soles), para el cumplimiento de objetivos.

Que, con Informe N°0485-2025-MPM-A/GDEL-EML, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Edgar Mamani Lima, Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el plan de trabajo denominado “PROMOCION Y DIFUSION DEL ENCUENTRO MISTICO Y BIOFERIA SECTOR KEÑUACUYO AÑO 2025”, para su evaluación y aprobación, asimismo, debido a que en el sector de keñuacuyo año tras año se convierte en el escenario del encuentro místico y bioferia en donde se realiza diversas actividades turísticas, con costumbres originarias de la zona, conjuntamente se lleva a cabo la bioferia donde los diferentes sectores presentan y exhiben la diversidad de productos que producen en sus zonas, evento que se realiza en coordinación con la Municipalidad Provincial de Melgar a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo y la asociación de turismo vivencial keñuacuyo.

Que, con Informe N° 240-2025-MPM-A/GPP, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que, de acuerdo a la programación la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo cuenta con una asignación presupuestal anual de S/ 362,365.00 de los que se ha ejecutado el 43.44%. Se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Descripción	Fuente de financiamiento	Genérica	Monto
0099	SUBGERENCIA DE DESARROLLO COMERCIAL PYMES Y TURISMO	5. Recursos Determinados	2.3. Bienes y servicios	S/. 2,000.00

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado “PROMOCION Y DIFUSION DEL ENCUENTRO MISTICO Y BIOFERIA SECTOR KEÑUACUYO AÑO 2025”, cuyo objetivo Es promocionar y difundir el encuentro místico y bioferia de keñuacuyo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; y con un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO denominado “PROMOCION Y DIFUSION DEL ENCUENTRO MISTICO Y BIOFERIA SECTOR KEÑUACUYO AÑO 2025”, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo, por un monto total de hasta S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo, la ejecución, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, y bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la supervisión de la ejecución del presente Plan Aprobado; quien a su vez al culminar la ejecución del Plan, deberá remitir a la Gerencia Municipal un informe final de ejecución y resultados con los reportes de recaudación de ingresos proyectados, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo Comercial Pymes y Turismo, a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

 Ing. Freddy A. Vilcapaza Mimi
 GERENCIA MUNICIPAL